



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

No. 2022 – 00264

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, proceda a subsanar lo siguiente:

1. Indíquese el nombre, número de identificación, domicilio, dirección física y electrónica donde cada uno de los demandados reciben notificaciones.

2. Intégrese el contradictorio con el señor Lino Bermúdez Ramírez.

4. Apórtese poder especial para los fines anteriores.

4. Alléguese certificado de tradición del predio a usucapir de reciente expedición, la igual que el especial de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado De Circuito

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-065 de 28 de junio de 2022

Civil 45
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **798a9fc6c437ac678629922050c783a2392c7faf0ea8d9391ec49fa4370ddb82**
Documento generado en 24/06/2022 04:11:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>